

ridad y Misiones Específicas Especiales, con una sola categoría profesional y una plantilla de 27 plazas, a cargo económicamente del Ministerio de Hacienda, según Orden de dicho Ministerio de 27 de julio de 1976, sin que el reseñado Servicio pueda afectar a los derechos del restante personal de la plantilla de CAMPSA.

En base a dicha petición y de conformidad con las facultades conferidas a este Centro Directivo en el artículo 71, apartado 2-a), del Reglamento Orgánico de este Ministerio, aprobado por Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y Reglamentación Nacional de CAMPSA, aprobada por Orden ministerial de 5 de abril de 1945, acuerda lo siguiente:

Primero.—Se crea, dentro de la Reglamentación Nacional de CAMPSA, el Grupo Profesional de Trabajadores adscritos al Servicio de Seguridad y Misiones Específicas Especiales.

Segundo.—El expresado Grupo Profesional estará constituido por una plantilla de 27 plazas, con una sola categoría asimilada a la de Oficial administrativo de tercera de la Reglamentación Nacional de CAMPSA.

Tercero.—Las vacantes que se produzcan, una vez constituido el expresado Servicio, se proveerán por personal perteneciente a la plantilla de CAMPSA.

Cuarto.—La creación del referido Grupo Profesional conforme a lo que se determina en los apartados anteriores, no comportará restricción alguna en los derechos del personal perteneciente a la plantilla de CAMPSA.

Quinto.—La presente Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtirá efectos desde el 1 de abril de 1977.

Lo que digo a VV. II.ª para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo.

**9920** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», y su personal.*

Advertidos errores en el texto del Convenio anejo a la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 16 de febrero de 1977, páginas 3760 a 3772, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 18, cuadro B, Especialistas, línea primera, donde dice: «E.P.1 Auxiliar E.O.»; debe decir: «E.P.1 Auxiliar E.P.».

Artículo 23, párrafo 7, línea tercera, donde dice: «... a las necesidades temporales del servicio, si bien en estos casos ...»; debe decir: «... a las necesidades temporales del servicio, e incluso suspenderlos en los periodos que sea preciso, si bien en estos casos ...».

Artículo 24, párrafo 3, línea sexta, donde dice: «... de completar diariamente toda ficha iniciada»; debe decir: «... de completar diariamente toda finca iniciada».

Artículo 26, párrafo 1, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... tendrán la consideración de gasto suplido»; debe decir: «... tendrán la consideración legal de gasto suplido».

Artículo 26, párrafo 3, línea séptima, donde dice: «... cuando se inicie la jornada de cuatro ...»; debe decir: «... cuando se inicie la jornada cuatro ...».

Artículo 35, párrafo 2, línea tercera, donde dice: «... cargo de uno de los mismos designados ...»; debe decir: «... cargo de uno de los miembros designados ...».

Artículo 50, párrafo primero, línea primera, donde dice: «Si el día 10 de julio ...»; debe decir: «Si el día 1 de julio ...».

En el apéndice II, Título, donde dice: «Definición de puestos de trabajo (art. 140)»; debe decir: «Definición de puestos de trabajo (art. 19)».

En el apéndice II, párrafo octavo, donde dice: «Categoría mínima: Auxiliar técnico de primera (escalafón técnico)»; debe decir: «Categoría mínima: Técnico especialista de segunda (escalafón técnico)».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**9921** *CORRECCION de errores del Real Decreto 456/1977, de 8 de febrero, de otorgamiento al monopolio de petróleos de cuatro permisos de investigación de hidrocarburos en la zona A.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6926, segunda columna, expediente 790, permiso «Sariñena», en la delimitación del límite Oeste, donde dice: «3° 21' E.», debe decir: «3° 26' E.».

**9922** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.276.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV Abadiano-Durango, derivación a El Material Aislante y de ésta, a los CC. TT. «J. M. Guisasaola» y «J. González Ruiz de Asúa», en Abadiano, con conductor de LA-110 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 397 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 14 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.647-C.

**9923** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.218.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., Gobelas-Hospital Cto. 5, Fadura, E. T. D. «Berango», derivación al C. T. 419, «Chopos 2», en el término municipal de Guecho, con conductor de cable D-50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 316 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 15 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.646-C.

**9924** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la autorización y declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión: Consolidación parcial de la línea a 10 KV. E. T. D. «Villanueva de Gállego» a E. T. «San Gregorio» para E. R. Z. (A. T. 218/76).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición, de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, 1, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad